



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LA C. XOCHITL MILAGROS HERNANDEZ ROSALES REPRESENTANDO AL NEGOCIO DENOMINADO GRAN FORMATUX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y POR OTRA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES SOMETEN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

- I.- DECLARA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL POR CONDUCTO DE LA C. XOCHITL MILAGROS HERNANDEZ ROSALES REPRESENTA A GRAN FORMATUX.
- A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAÍS EN LA CIUDAD DE TUXPAN VER.
- B) QUE SU DOMICILIO FISCAL ESTA UBIDADO EN LA CALLE CORREGIDORA NÚMERO 6 COLONIA CENTRO C.P. 92800 EN ESTA CUIDAD DE TUXPAN VER.
- C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO HERX790925HU6-----
- D) CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. -
- II. DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTES:
- A) DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 68 DELA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES ACTÚA EN EL PRESENTE ACTO POR MEDIO DE LOS NOMBRADOS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DE









CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EMANAN DE LOS ARTÍCULOS 35, 36, FRACCION VI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-----

- B) SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 20, ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.
- D).- QUE DESPUÉS DE HABER PLATICADO "LAS PARTES" SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

#### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a) EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA SIN VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, SIENDO LÍCITO SU OBJETO, SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ACTUALICE ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O LA ILICITUD EN EL OBJETO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ. ----
- b) DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES: -----

#### **CLAUSULAS**

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES FUE CONTRATADO A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", COMO, LO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN DISTINTOS MATERIALES PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE EL MUNICIPIO DE TUXPAN.-----

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - PUBLICIDAD IMPRESA. -----

TERCERA. - EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA CONTADO A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" SOLICITE LA CANCELACION DEL











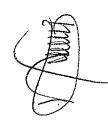
SERVICIO ANTES DEL PLAZO DETERMINADO SIN JUSTIFICACION VÁLIDA, SE PODRA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO CUBRIENDO "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" EL 30% DEL TOTAL DEL MONTO PENDIENTE QUE SE TIENEN DE LA FECHA DE SOLICITUD DE CANCELACION A LA FECHA DE TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SOLICITE LA CANCELACION DEL SERVICIO ANTES DEL PLAZO DETERMINADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ OBLIGADO A REINTEGRAR EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS GENERADOS QUE CORRESPONDA A LOS PAGOS REALIZADOS POR "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" A LA FECHA DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN. A SU VENCIMIENTO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ SOLICITAR SU PRÓRROGA POR TODO EL PLAZO QUE SEA NECESARIO PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.

CUARTA. MONTO DEL CONTRATO. - SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 77,058.51 M.N. (SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PAGADEROS DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DEPOSITÁNDO DICHA SUMA DE DINERO EN LA CUENTA CON CLAVE INTERBANCARIA 012903004647589868 DE LA INSTITUCION DENOMINADA BBVA BANCOMER A NOMBRE DE LA C. XOCHITL MILAGROS HERNANDEZ ROSALES.

### SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, INCLUYENDO EL PERSONAL QUE ESTE CONTRATE, SE OBLIGA FRENTE A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" A GUARDAR EN TODO MOMENTO LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA











## SEPTIMA. - CESIÓN

LAS PARTES CONVIENEN QUE, SALVO PACTO CONTRARIO, NINGUNA DE ELLAS PODRÁ CEDER O TRANSFERIR A TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

## OCTAVA. - NO RELACIÓN LABORAL

EN NINGÚN CASO PODRÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACTUAR COMO INTERMEDIARIO O REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN". ASIMISMO, EN NINGÚN CASO, NI POR CONCEPTO ALGUNO, PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" DE DICHOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O CUALQUIER OTRO PERSONAL CONTRATADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS; YA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA CONTAR CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SEAN CONSECUENCIA DE LAS RELACIONES CON EL PERSONAL A SU SERVICIO O DE SUS CONSULTORES.

# NOVENA. - INCUMPLIMIENTO DE SERVICIOS











### DECIMA. - LEGISLACIÓN

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE TODO LO NO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SEA REGULADO POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ O CUALQUIER LEY O REGLAMENTO APLICABLE AL MISMO. -----

### DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TUXPAN. VERACRUZ RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR CUALQUIER RAZÓN PUDIERA CORRESPONDERLES EN SUS ACTUALES O FUTUROS DOMICILIOS, -----

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES ESTE DOCUMENTO. ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DEL MISMO CONTRAEN. SE FIRMA EL DÍA 02 DE ENERO

"EL MUNICIPIO DE TUXPAN"

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARELIBAUTISTA PÉREZ

SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. XOCHITL MILAGROS HERNANDEZ ROSALES

GRAN FORMATUX